

La Normalización en España y sus relaciones internacionales

Fernando Legarda (Comité Técnico de Normalización - CTN 73)

INTRODUCCIÓN

La Normalización tiene como objetivo la elaboración de una serie de especificaciones técnicas, normas, que son utilizadas por las organizaciones, de manera voluntaria, como garantía para probar la calidad y la seguridad de sus actividades y productos. Está regulada por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, que reconoce a la Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR, como Organismo de Normalización. En el Real Decreto 1072/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, se impone la separación de las actividades de Normalización y Certificación, por lo que el organismo encargado de la normalización cambia el nombre a Asociación Española de Normalización.

Una norma es un documento de aplicación voluntaria que contiene especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y del

desarrollo tecnológico que se elabora por consenso entre todas las partes interesadas e involucradas en la actividad objeto de la misma y que debe ser aprobada por un Organismo de Normalización reconocido, Organismo que en España es la Asociación Española de Normalización (UNE), que al igual que en todos los países europeos, es una asociación privada sin ánimo de lucro.

No obstante, una norma se convierte en un documento de aplicación obligatoria cuando el organismo regulador o el cliente demandan que se utilice o la legislación establece su uso.

Las normas constituyen una base para mejorar la calidad en la gestión de las empresas e instituciones, en el diseño y fabricación de productos, en la prestación de servicios, etc., aumentando la competitividad en los mercados nacionales e internacionales y son por tanto la herramienta fundamental para el desarrollo industrial y comercial de un país.

Para la realización técnica de un cálculo, un ensayo, una medida, una especificación,... hay varias formas correctas de hacerlas, unas más frías que otras, unas más caras

que otras, unas más dependientes del aparato que otras,... lo ideal, y en teoría lo más cómodo, es hacerlo todos igual: como dice la norma, pues se evita tiempo buscando soluciones que tendrían seguramente una referencia tan fundada o incluso podrían ser discutibles, y por supuesto lo ideal es que la norma refleje el procedimiento que utiliza cada cual, o al menos en el país, pero esto es más difícil, por eso se discuten tanto buscando el consenso.

Constituyen también un mecanismo simplificador de los procesos de obtención de una certificación de calidad y/o de una acreditación, toda vez que recogen procedimientos aceptados para realizar tareas necesarias para garantizar la calidad o para realizar una actividad.

En lo que sigue se presenta una descripción del proceso de normalización español en que se detalla el mecanismo de elaboración de normas y las relaciones internacionales junto con el procedimiento de desarrollo de normas por organismos internacionales.

NORMAS ESPAÑOLAS

Qué son y cómo se elaboran

Las normas españolas (UNE: Una Norma Española) son elaboradas por los Comités Técnicos de Normalización (CTN) de UNE¹.

Cada Comité se encarga de un área concreta del conocimiento o la producción, que en el caso que nos atañe es el área de la Industria Nuclear. El Comité encargado es el Comité Técnico de Normalización 73 "Energía nuclear, tecnologías nucleares y protección radiológica".

Un CTN está constituido por un Presidente, opcionalmente puede haber un Vicepresidente, un Secretario, un conjunto de Vocales representantes de los sectores interesados en el área cubierta por el CTN: fabricantes, consumidores o usuarios, administración, laboratorios, entidades de investigación, etc., un representante de UNE y puede incluir también a algún experto a título personal.

Su mecanismo normal de decisión es el consenso entre todos los implicados. Existen procedimientos de votación, pero no es habitual utilizarlos.

En general un CTN mantiene los enlaces que se muestran en la figura. En ella puede verse con claridad el grado de consenso que la edición de una norma requiere. Se conjugan los intereses de la industria (fabricante, usuarios, etc.) con el conocimiento (centro de investigación, etc.) y todo ello en el marco de los usos internacionales en el área tratada.



Para desarrollar esta tarea, un CTN puede estructurarse, si lo considera oportuno, en Subcomités que se encargan de subáreas específicas del área principal. El desarrollo de normas es realizado bien directamente por el propio Comité, por un Subcomité o más normalmente por los denominados Grupos de Trabajo, cada uno de los cuales está integrado por expertos en la materia tratada por la norma o conjunto de normas que se trata de elaborar. Los Grupos de Trabajo pueden depender bien del conjunto del Comité o Plenario o de un Subcomité.

Las funciones y obligaciones de un CTN son las siguientes:

1. Proponer el Programa Anual de Trabajo, que incluye:
 - Proyectos nacionales, dependientes de los CTN.
 - Normas europeas, que UNE debe adoptar.
 - Trabajos internacionales, cuya adopción es voluntaria.
2. Proponer los representantes para las reuniones internacionales
 - Deberán ser vocales del CTN, SC o GT
3. Seguimiento de los trabajos de normalización europeos
4. Resolver consultas sobre cuestiones de normalización
 - Tramitaciones, consultas técnicas.

Estas funciones y obligaciones, que se desarrollan a través del programa de trabajo, incluyen las tareas que se indican seguidamente agrupadas por su ámbito de aplicación:

1. Normas europeas
 - Adopción, obligatoria, de normas europeas EN y anulación de normas UNE divergentes
2. Normas internacionales
 - Consideración de la procedencia de adopción de normas ISO o IEC como normas UNE
3. Desarrollo de normas para apoyo a la certificación
4. Desarrollo de nuevas normas nacionales
 - Empleando el procedimiento que más adelante se detalla
5. Revisión de normas editadas
 - Para confirmar, revisar o anular

El proceso de elaboración de una norma UNE, como ya se ha señalado, comienza con una declaración de intenciones incluida en un Plan Anual de Trabajo, a la que seguirá un documento de trabajo elaborado por un Grupo de Trabajo, por un Subcomité o por un grupo de vocales del CTN. Este documento contiene ya una norma, aun cuando al no haber sido aprobada es una propuesta de proyecto de norma, y es el fruto de un generalmente largo tiempo de trabajo y del consenso entre todos aquellos que han intervenido en su elaboración.

Si se considera procedente en el CTN, se inicia la tramitación del proyecto de norma en el órgano técnico correspondiente (comité o subcomité), y se efectúa la denominada “toma en consideración”, mediante la cual se informa del comienzo de este proceso a todos los países miembros de CEN-CENELEC y a los posibles

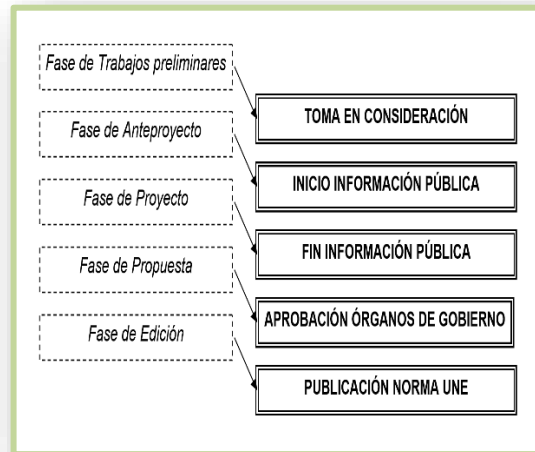
comités interesados, así como se publica en la revista UNE. Adicionalmente, al proyecto de norma española se le da un código PNE (Proyecto de Norma Española) cuyas dos o tres primeras cifras coinciden con el número del CTN responsable y las tres últimas son designadas por la secretaría. Por ejemplo, la primera norma del CTN 73 sería la UNE 73001.

En esta fase, el CTN ultima la propuesta de norma y cuando su texto se considera definitivo es remitido para la fase de “Información Pública”. Para ello se publica el anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) habilitando un plazo de 30 días durante los cuales cualquier persona puede consultar la propuesta de norma y remitir a UNE comentarios técnicos y editoriales. Esto puede hacerse en la siguiente dirección de internet: www.srp.une.org.

Al cabo del plazo habilitado, el órgano técnico responsable de quien depende el proyecto resolverá los comentarios (si los hubiera) y elaborará un nuevo documento que incluya los comentarios considerados procedentes.

Este documento es sometido al Plenario del CTN y, caso de ser aprobado, recibe la aprobación de UNE y se publica para que esté disponible públicamente.

El procedimiento puede resumirse de la manera que se indica en la siguiente figura:



El Comité Técnico de Normalización 73

Este Comité se encarga con carácter general del área denominada Industria Nuclear y su campo de actividad es la normalización de la industria nuclear en sus aplicaciones pacíficas, incluyendo combustibles, diseño, construcción y explotación de las instalaciones, en especial en sus aspectos de gestión de calidad e higiene y seguridad frente a las radiaciones. Tiene un amplio abanico de proyectos de diferentes índoles en su agenda.

Adicionalmente, en este momento contiene un solo Grupo de Trabajo específico, el GT-1, denominado *Radiactividad natural en ambientes interiores*. Trabaja en el desarrollo del control de radiactividad en el Código Técnico de la Edificación.

El Comité mantiene relaciones con otros comités tanto a nivel nacional como a nivel internacional, relaciones que se enumeran en el Anexo.

NORMALIZACIÓN MUNDIAL

UNE es el miembro español de los siguientes organismos de normalización:



siendo COPANT la Comisión Panamericana de Normas Técnicas², CEN el Comité Europeo de Normalización³, CENELEC el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica⁴, ETSI el Instituto Europeo de Normalización en Telecomunicaciones⁵, ISO la Organización Internacional de Normalización⁶ e IEC la Comisión Electrotécnica Internacional⁷

Normas europeas

La normalización europea es llevada a cabo por tres organismos: El Comité Europeo de Normalización (CEN), el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) y el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI). Estos son los únicos organismos de normalización europeos reconocidos en el Reglamento (EU) 1025/2012⁸.

El objetivo de CEN/CENELEC es implantar la normalización en Europa para facilitar el intercambio tanto de bienes como de servicios, por medio

de la eliminación de las barreras técnicas.

De igual modo que UNE, los organismos de normalización europeos desarrollan su trabajo normalizador a través de Comités Técnicos, Subcomités y Grupos de Trabajo.

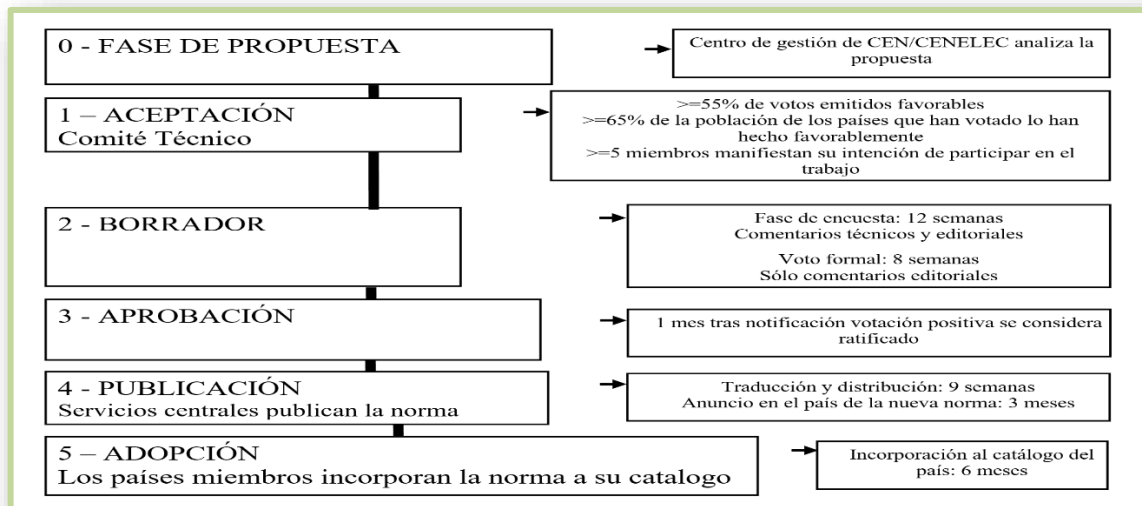
Un Comité Técnico está constituido por un Presidente, un Secretario y un número de miembros que son los organismos de normalización (por ej. UNE) de los países miembro del organismo europeo (por ej. CEN).

En las reuniones de los Comités Técnicos participan delegados nombrados por los organismos de normalización y transmiten por tanto la postura del país miembro. Son designados por UNE a propuesta del Comité Técnico relacionado con el Comité europeo y se acreditan para cada reunión.

Un Grupo de Trabajo está constituido por un Coordinador, un apoyo profesional de normalización, un conjunto de expertos de los miembros de la organización, expertos reclutados en las organizaciones con estatus de observador, afiliadas y organizaciones de normalización asociadas.

Los expertos son acreditados por UNE a propuesta del Comité Técnico relacionado con el Comité europeo con carácter permanente y expresan su postura personal.

El proceso de desarrollo de una norma en estas organizaciones puede resumirse en el siguiente diagrama:



Para el caso en que se adopte una norma ISO y para la revisión de normas EN, el procedimiento establecido contiene una única etapa "Procedimiento único de aceptación" que debe desarrollarse en un plazo de 12 semanas y en el que solo se aceptan comentarios editoriales

Tras la adopción de una norma europea, los países miembros deben incorporar esa norma al catálogo de normas de su país, designándola como norma UNE-EN en el caso español, y anular de su catálogo nacional cualquier norma técnicamente divergente.

Normas internacionales

La normalización internacional es llevada a cabo por ISO e IEC, introducidas más arriba, ambas con sede en Ginebra.

En ambas organizaciones, los países miembros intervienen en dos modalidades diferentes: miembro participante (P) o miembro observador (O). Los primeros realizan una participación activa en los trabajos con asistencia a las reuniones y obli-

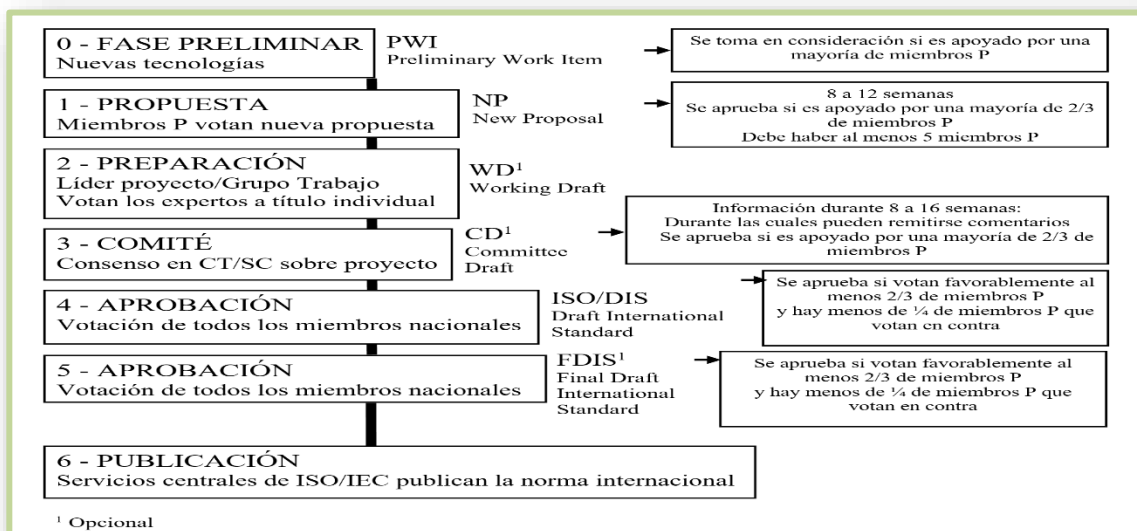
gación de voto, mientras que los segundos pueden seguir la marcha de los trabajos con asistencia voluntaria a las reuniones en calidad de observador con derecho a voto. La modalidad se decide para cada Comité Técnico.

El desarrollo de normas es realizado por Comités Técnicos, Subcomités y Grupos de Trabajo con una estructura y designación de miembros y expertos como la de CEN.

El proceso de elaboración de una norma ISO, o IEC, es el que se muestra en el diagrama que se muestra en la siguiente página.

Finalmente resulta conveniente señalar que los delegados y expertos españoles que participan en reuniones y trabajos de los diferentes órganos técnicos de los organismos de normalización internacionales son designado por UNE a propuesta del Comité Técnico nacional correspondiente.

La Sociedad Nuclear Española, como vocal del Comité Técnico 73, tiene la capacidad de ser la vía de



acceso a los comités internacionales de todos aquellos interesados en participar en el proceso normalizador tanto a nivel nacional como internacional.

REFERENCIAS

- [1] <http://www.une.org/>
- [2] <https://copant.org/index.php/es/>
- [3] <https://www.cen.eu/>
- [4] <https://www.cenelec.org/>
- [5] <https://www.etsi.org/>
- [6] <https://www.iso.org/>
- [7] <http://www.iec.ch/>
- [8] REGLAMENTO (UE) N^o 1025/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y

2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogó la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n^o 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

ANEXO

Enlaces del Comité Técnico de Normalización 73

El Comité mantiene relaciones con los siguientes Comités Técnicos de UNE: CTN 77 Medio ambiente/SC-1: Agua, y a nivel internacional con los siguientes Comités Técnicos (TC), Subcomités (SC) y Workshops (WS): ISO (Organización Internacional de Normalización²), IEC (Comisión Electrotécnica Internacional³), CEN (Comité Europeo de Normalización⁴) y CLC o CENELEC (Comité Europeo de Normalización Electrotécnica⁵):

CEN/TC 430 Energía nuclear, tecnologías nucleares y protección radiológica
CEN/TC 230 Análisis del agua
CEN/TC 351/WG 3 Radiación de los productos de construcción

CEN/WS64 Códigos de diseño y construcción para equipos mecánicos de instalaciones nucleares innovadoras

CEN/WS 064 Phase 1 Códigos de diseño y construcción para equipos mecánicos de instalaciones nucleares innovadoras (Iniciativa Industrial Europea Nuclear Sostenible)

CEN/WS 064 Phase 2 Códigos de diseño y construcción para instalaciones nucleares Gen II a Gen IV (caso piloto para proceso para evolución de códigos AFCEN)

ISO/TC 85 Energía nuclear, tecnologías nucleares y protección radiológica

ISO/TC 85/SC 2 Protección radiológica

ISO/TC 85/SC 5 Instalaciones, procesos y tecnologías nucleares

ISO/TC 85/SC 6 Tecnología de reactores

ISO/TC 147 Calidad de agua/WG 3 Mediciones de radiactividad

CLC/SR 45 Instrumentación nuclear
CLC/TC 45AX Instrumentación, control y sistemas eléctricos de instalaciones nucleares

CLC/TC 45B Instrumentación para la radioprotección

IEC/TC 45 Instrumentación nuclear
IEC/SC 45A Instrumentación, control y sistemas eléctricos de instalaciones nucleares

IEC/SC 45B Instrumentación para la radioprotección

CEN/WS64 Códigos de diseño y construcción para equipos mecánicos de instalaciones nucleares innovadoras

CEN/WS64 Phase 1 Códigos de diseño y construcción para equipos mecánicos de instalaciones nucleares innovadoras (Iniciativa Industrial Europea Nuclear Sostenible)

CEN/WS64 Phase 2 Códigos de diseño y construcción para instalaciones nucleares Gen II a Gen IV (caso piloto para proceso para evolución de códigos AFCEN)